

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-030621

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 89

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””89)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Señor Alcalde Municipal y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, somete a consideración REFORMA A LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE FUNCIONEN EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “EL CAFETALON”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el DECRETO NUMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón” fue publicado en el Diario Oficial en fecha 10 de diciembre de 2015, del tomo N° 409, Numero 228, Decreto N° 6, en su artículo 4 literal g, regula la conformación de “ El Comité”.**
- II- **Que mediante Decreto N° 38, publicado en el Diario Oficial número 118, Tomo número 415, de fecha 27 de junio de 2017, se reformó la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”, en el sentido de nombrar a los miembros propietarios y suplentes que componen el Comité de Establecimientos Comerciales del Cafetalón, reformándose en el mismo sentido mediante Decreto número 10, publicado en el Diario Oficial número 212, Tomo número 421, de fecha 13 de noviembre de 2018.**

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE
FUNCIONEN EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “EL CAFETALON”.**

Art.1- Refórmese el artículo 4 literal g así:

Dicho “Comité” estará integrado por:

PROPIETARIO

CARLOS ATILIO SÁNCHEZ PORTILLO

SUSANA BEATRIZ ALARCÓN DE CUBIAS

KARLO PEDRO JOSÉ VÁSQUEZ NAVARRO

LÁZARO SAMUEL ALONSO GUTIERREZ

SUPLENTE

FLOR DE MARÍA AVALOS DE VARGAS

LAURA CRISTINA CASTILLO MARTINEZ

MIGUEL ANGEL ARGUETA

ROSA ESTER RIVERA FLORES

Art.2.- La presente reforma de la ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número CINCO, en lo relativo al numeral 1 del presente acuerdo municipal.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
4. Delegar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese''''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRES DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



ROSA ESTER RIVERA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA